Anexo N° 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 1801-2026-SANIPES/DSI

I. ÁREA USUARIA:	Dirección de Sanidad e Inocuidad
II. META PRESUPUESTARIA:	Meta 44
III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI	Gestionar la continuidad de las operaciones esenciales de la prestación de servicios analíticos y de ensayo de sanidad e inocuidad en los Laboratorios de SANIPES en el marco del Fenómeno El Niño.
IV. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos de los laboratorios de la DSI.
V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Ordinarios
VI. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI):	No aplica

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos de los laboratorios de la DSI.

2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Solicitar servicios que contribuyan con la ejecución de los análisis de muestras de recursos y productos hidrobiológicos pertenecientes a los programas oficiales del SANIPES y garantizar su continuidad operativa; así como las muestras con necesidad de análisis en el marco del Fenómeno El Niño, buscando contribuir de manera eficiente con el cumplimiento de control y vigilancia sanitaria, desarrollada por los laboratorios de la Entidad, para el bienestar del ciudadano.

3. BASE LEGAL

La presente contratación se rige por:

- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N.° 30063.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus Modificatorias.
- Decreto Legislativo N.° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, y su Reglamento.
- Normas sanitarias especificas emitidas por SANIPES sobre fiscalización, muestreo, diagnóstico, certificación y operación de Laboratorios en la cadena pesquera y acuícola.
- NTP-ISO/IEC 17025:2017, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".

4. ANTECEDENTES

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura tiene como lineamientos investigar, normar, y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, analiza en sus propios laboratorios los recursos y productos hidrobiológicos, alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; muestreados como parte de la función de fiscalización sanitaria que realiza SANIPES, para lo cual emite informes o reportes de ensayos oficiales, con fines de investigación, diagnóstico, normativos y de control, según corresponda en cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y los acuerdos comerciales vinculados.

5. CONTRIBUCIÓN AL PRESUPUESTO POR RESULTADOS

No aplica

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ **Objetivo General:** Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos involucrados en los ensayos de los laboratorios mediante servicios que cumplan con los términos de referencia y criterios de calidad requeridos, a fin de evitar la interrupción de las actividades de los análisis de ensayo.

- ✓ **Objetivo Específico:** Contratar servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos de laboratorio, que cumplan con los términos de referencia establecidos, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de los ensayos y análisis que realiza SANIPES, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones de vigilancia sanitaria, control y certificación.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO (TDR)

7.1 Alcance

Ítem	Código SIGA	Descripción (Según SIGA)	N° de Equipos	N° de Servicios

1	606500080041	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA	2	2
2	606500261109	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE CONGELADORA	4	4
3	601000020133	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MATERIALES Y MUESTRAS DE LABORATORIO	2	2
4	605000010117	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CALIBRACIÓN DE CÁMARA BIOCLIMÁTICA	1	1
5	'608500040031	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZA DE PRECISIÓN	3	3

Nota:
La propuesta del postor debe comprender la ejecución total del servicio que oferte en su propuesta económica, en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES o en su defecto, en los laboratorios del proveedor.

7.2 Modalidad de Pago

Suma Alzada

7.3 Condiciones del servicio

- El servicio requerido consiste en realizar el mantenimiento preventivo y calibración de equipos de laboratorio, ejecutando las actividades que se indican en el ANEXO A.

- El servicio de mantenimiento preventivo y calibración será ejecutado en un lapso de hasta veinticinco (25) días desde el día siguiente del correo electrónico del área usuaria, de la siguiente manera:

  • Un (01) mantenimiento preventivo y calibración realizado para los equipos detallado en el ANEXO A.

- Es responsabilidad del CONTRATISTA asegurar el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante el plazo de ejecución del servicio, asumiendo totalmente cualquier pérdida, robo, falla u otros, salvo que se demuestre que han sido ocasionadas por el usuario o un siniestro.

- El CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

- Cuando un equipo requiera ambos servicios (de mantenimiento y calibración), estos serán realizados por un mismo CONTRATISTA.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos:

Identificar riesgos	Analizar riesgos	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
•Incumplimiento del servicio.	•Riesgo bajo.	• Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales. •Apercibimiento de resolver por incumplimiento. •Notificar la resolución de la orden.	•El responsable de Laboratorio, en conjunto el Coordinador de la UFGL y DSI, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados.
•Demora en la presentación de documentación, entregable y/u otros al servicio de seguridad.	•Riesgo bajo.	•Aplicación de otras penalidades.	•El responsable de Laboratorio, en conjunto el Coordinador de la UFGL y DSI, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados.

(De ser el caso, conforme el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, de acuerdo a la naturaleza de la prestación, se pueden establecer causales de resolución de contrato.)

7.4 Garantía Comercial
- No aplica.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORÍAS	
Alcances sobre la experiencia	Requisitos - Persona natural o jurídica. • No tener impedimento para contratar con el estado. • Contar con RNP vigente • Contar con RUC activo y habido • El postor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), para contratar con el Estado, el cual se acreditará mediante copia simple de la constancia respectiva • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (*) Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o

	calibración de equipos de laboratorio. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se debe acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

9. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

El proveedor deberá contar con personal encargado para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo con el siguiente perfil:

- ✓ **Formación académica:**

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electrónico y/o Físico y/o Técnico en Electrónica.

El personal mínimo requerido para el servicio técnico será de una (01) persona. La formación académica se acredita verificando el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. En caso el grado académico no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- ✓ **Experiencia:** mínima de tres (03) años de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de equipos de laboratorios en el sector laboratorio y/o farmacéutico y/o hospitalario y/o clínico.

  La experiencia se debe acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- ✓ **Capacitación y/o entrenamiento:** El técnico especialista debe tener formación, entrenamientos y/o capacitaciones, en manejo y/o mantenimiento y/o calibración de equipos isotermos.

  Las capacitaciones se deben acreditar con copia simple de la constancia, certificados y otros documentos, según corresponda.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- ✓ **Lugar:**

  - Para los ítems correspondientes a la sede Callao indicados en el anexo A, el servicio se realizará en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sitio en: Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao.

  - Para los ítems correspondientes a la sede Puno indicados en el anexo A, el servicio se realizará en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sitio en: Av. La Torre N° 687 – Puno.

  - Para los ítems correspondientes a la sede Tumbes indicados en el anexo A, el servicio se realizará en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sitio en: Calle Grau N° 724 – Tumbes.

  A fin de gestionar la autorización de ingreso, el CONTRATISTA remitirá la documentación (SCTR Pensión y Salud) al correo: victor.barcena@sanipes.gob.pe, y manuel.choquehuanca@sanipes.gob.pe, con una anticipación de dos (02) días antes de la entrega del bien.

  Durante la entrega del bien el personal del CONTRATISTA deberá de usar equipos de protección personal según el riesgo expuesto.

- ✓ **Plazo:**

  - Para los equipos del ANEXO A; las prestaciones del servicio de mantenimiento

preventivo y calibración, así como el envío de los informes de mantenimiento preventivo y certificados de calibración, se debe realizar hasta en veinticinco (25) días de calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la solicitud del área usuaria mediante correo electrónico al CONTRATISTA.

11. PRODUCTO/PRODUCTOS DE LA CONTRATACION

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA	% EN PAGO O CANTIDAD DE PAGOS
Producto 1	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS** Contenido mínimo: - Informes de mantenimiento por cada equipo atendido.	Cinco (05) días calendario posterior al término de la ejecución de todos los servicios.	100% O único pago
Producto 2	**SERVICIOS DE CALIBRACIÓN** Contenido mínimo: - Certificados de calibración por cada equipo calibrado. Los Certificados de Calibración deben ser documentos acreditados por el INACAL o reconocido por el INACAL.	Cinco (05) días calendario posterior al término de la ejecución de todos los servicios.	100% O único pago
TOTAL			**100% O N° TOTAL DE PAGOS**

- Los documentos serán recibidos en formato físico por el responsable del Laboratorio y/o digital al correo: victor.barcena@sanipes.gob.pe (quien dejará constancia de la fecha de recepción y dará el visto bueno correspondiente, en caso todo sea conforme); con copia a manuel.choquehuanca@sanipes.gob.pe

Todo producto debe estar dirigido con carta a la Unidad de Abastecimiento.

- Mesa de Partes presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posteridad debe ser registrada el día hábil siguiente.

- Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SANIPES realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SANIPES debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ El Formato de Conformidad de la Contratación, a cargo de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del SANIPES, previo Visto Bueno por un (01) Responsable de Laboratorio.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Producto(s)

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con

posteridad debe ser registrada el día hábil siguiente.

Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme al artículo 69 de la Ley N° 32069.

14. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, debe responder por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SANIPES le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable

Penalidad diaria = **0,10 x monto / F x plazo en días**
Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento del/de los producto/s, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades debe ser contabilizado desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

17. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el servicio contratado, de la misma manera a no reproducir, transformar, distribuir, ni comunicar a terceros, la información, datos, ni documentos e instrumentos que utilice y que se generen para efectos del servicio prestado.

Toda información administrada es de propiedad exclusiva de SANIPES, en consecuencia, no puede ser utilizada para su propio uso, asimismo, cualquier incumplimiento del presente compromiso constituye causal y da lugar a la resolución inmediata del contrato, de ser el caso, puede dar lugar al inicio de acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del servicio contratado y se mantiene vigente incluso a la extinción del mismo.

18. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Dirección de Sanidad e Inocuidad (DSI) es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación a través de la designación de un Responsable de Laboratorio; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Dirección de Sanidad e Inocuidad (DSI) puede supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brinda las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no debe exceder de tres (03) días calendario - El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, según numeral 144.4 del Reglamento, el cual no modifica el plazo de presentación de los entregables de la contratación.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

20. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRATOS MENORES

El contrato menor puede modificarse por acuerdo mutuo, siempre que esto optimice el cumplimiento de su finalidad sin elevar el costo ni alterar su esencia. Dicha modificación debe formalizarse mediante un acta suscrita por la OA o el servidor a quien se hubiera delegado la facultad de suscribir contratos menores, y el contratista. Asimismo, será registrado en la PLADICOP como anexo contractual, de acuerdo a la normativa aplicable.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de SANIPES. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación3 y/o cualquier servidor de SANIPES, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con SANIPES.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula faculta a SANIPES a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Cuando el contrato se haya perfeccionado mediante un Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento podrá dar lugar, además, a la exclusión del proveedor del respectivo catálogo, de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las disposiciones emitidas por Perú Compras.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos o controversias que se deriven de la ejecución, interpretación, validez, nulidad, terminación o eficacia de la presente contratación serán sometidos, en primer término, a conciliación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el procedimiento conciliatorio a fin de resolver dichas controversias.

[3] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso de no arribarse a un acuerdo total respecto de la controversia planteada, las materias no conciliadas serán resueltas mediante arbitraje, conforme a lo previsto en la Ley N° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable.

24. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El CONTRATISTA inmerso en las causales señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral o contractual, se encuentra obligado a presentar su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República, en la manera y oportunidad prevista por la ley. La DJI constituye un documento de carácter público cuya presentación es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que prevé la ley.

25. SEGURIDAD Y SALUD

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas sanitarias, de bioseguridad y demás medidas que resulten aplicables a la ejecución de las prestaciones contratadas, emitidas por las autoridades competentes, incluyendo SANIPES cuando corresponda.

26. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELETRÓNICO

EL CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso para que, por medio de la dirección de correo electrónico formalmente señalada, SANIPES efectúe las notificaciones de los actos, documentación y demás actuaciones relacionadas con la ejecución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, así como la resolución del mismo, según corresponda; surtiendo efectos desde su notificación válida. Asimismo, asume la responsabilidad de mantenerlo operativo, verificar su adecuado funcionamiento y revisar periódicamente la bandeja de entrada y la carpeta de correo no deseado, así como comunicar oportunamente cualquier modificación, siendo válidas y eficaces las notificaciones efectuadas mientras no se informe formalmente su cambio.

Cualquier modificación del correo electrónico consignado deberá efectuarse cuando menos, con siete (7) días hábiles de anticipación.

SANIPES
Firmado digitalmente por CAMPOS CORDOVA Julia Nilda FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2026 15:54:40 -05:00

SANIPES Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
Firmado digitalmente por BARCENA MARTINEZ Victor Raul FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2026 12:53:55 -05:00

SANIPES
Firmado digitalmente por BAILETTI FIGUEROA Milagros Jovana FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2026 20:14:32 -05:00

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

ANEXO A

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

ITEM	LABORATORIO	SEDE	DATOS DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTO					ACTIVIDADES DEL SERVICIO	REQUISITOS DE CALIBRACIÓN		PRECISIONES
			Código interno	Nombre	Marca	Modelo	Serie		Alcance del servicio	¿Alcance acreditado ? (SI o NO)	
1	SANIDAD ACUÍCOLA	TUMBES	LST 142	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	CRYSTE	PURISPIN 17R	M7IE16024	'Verificación inicial de funciones. Inspección y limpieza integral externa. Limpieza integral interna (limpieza de residuos de polvo en parte electrónica, conexiones eléctricas, motor y rejillas). Inspección interna del equipo (revisión de contactos y sensores que operan en el controlador). Limpieza de rotor y porta muestras. Lubricación de partes. Limpieza del sistema de refrigeración: motor compresor, condensador, motor ventilador y tuberías. Prueba de buen funcionamiento. Verificación con patrones trazables si aplica.	Puntos de calibración: - 7,995 +/- 100 RPM ó 6000 RCF +/- 100 RCF - 9,186 +/- 100 RPM ó 8000 RCF +/- 100 RCF - 10,771 +/- 100 RPM ó 11000 RCF +/- 100 RCF - 11,250 +/- 100 RPM ó 12000 RCF +/- 100 RCF - 12,151 +/- 100 RPM ó 14000 RCF +/- 100 RCF Puntos de calibración de Temperatura: T°: 4 ± 3°C y 20 ± 4°C	SÍ	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

2	LABORATORIO DE BIOENSAYO Y MICROSCOPÍA	CALLAO	LBM-91	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	THERMO SCIENTIFIC	Sorvall Legend X1R	42036890	- 'Verificación inicial de funciones. - Inspección y limpieza integral externa. - Limpieza integral interna (limpieza de residuos de polvo en parte electrónica, conexiones eléctricas, motor y rejillas). - Inspección interna del equipo (revisión de contactos y sensores que operan en el controlador). - Limpieza de rotor y porta muestras. - Lubricación de partes. - Limpieza del sistema de refrigeración: motor compresor, condensador, motor ventilador y tuberías. - Prueba de buen funcionamiento. Verificación con patrones trazables si aplica.	3000 RPM	SI	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.
3	SANIDAD ACUÍCOLA	PUNO	LSP-052	CONGELADORA	INDURAMA	CI-210CR	5900103860291	- Verificación inicial de funciones - Verificación del voltaje de suministro - Desmontaje parcial del equipo para su revisión interna - Revisión y limpieza del sistema eléctrico (cable de potencia, fusiles). - Limpieza de partes mecánicas - Limpieza del condensador, evaporador, filtros y ventilador. - Verificación y limpieza de sello de la puerta. - Limpieza y desinfección de la cámara de trabajo y estantes.	-20 ± 5 °C	SI	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

								- Revisión de gas. - Limpieza exterior de la carcasa. - Prueba de buen funcionamiento. - Comprobación de lecturas de temperatura del equipo mediante el uso de patrón, para congelación. - Entregar informe de mantenimiento y calibración.			
4	SANIDAD ACUÍCOLA	PUNO	LSP-014	CONGELADORA	COLDEX	CH-10	6590900767 55001916	- Verificación inicial de funciones - Verificación del voltaje de suministro - Desmontaje parcial del equipo para su revisión interna - Revisión y limpieza del sistema eléctrico (cable de potencia, fusiles). - Limpieza de partes mecánicas - Limpieza del condensador, evaporador, filtros y ventilador. - Verificación y limpieza de sello de la puerta. - Limpieza y desinfección de la cámara de trabajo y estantes - Revisión de gas. - Limpieza exterior de la carcasa. - Prueba de buen funcionamiento. - Comprobación de lecturas	-20 ± 5 °C	SI	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

								de temperatura del equipo mediante el uso de patrón, para congelación. - Entregar informe de mantenimiento y calibración.			
5	SANIDAD ACUÍCOLA	PUNO	LSP-015	CONGELADORA	COLDEX	CH-10	6590900 7675500 1862	- Verificación inicial de funciones - Verificación del voltaje de suministro - Desmontaje parcial del equipo para su revisión interna - Revisión y limpieza del sistema eléctrico (cable de potencia, fusiles). - Limpieza de partes mecánicas - Limpieza del condensador, evaporador, filtros y ventilador. - Verificación y limpieza de sello de la puerta. - Limpieza y desinfección de la cámara de trabajo y estantes - Revisión de gas. - Limpieza exterior de la carcasa. - Prueba de buen funcionamiento. - Comprobación de lecturas de temperatura del equipo mediante el uso de patrón, para congelación. - Entregar informe de mantenimiento y calibración.	-20 ± 5 °C	SI	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

6	SANIDAD ACUÍCOLA	PUNO	LSP-049	CONGELADORA	HELMER	HLF-120-6X	2111905	- Verificación inicial de funciones - Verificación del voltaje de suministro - Desmontaje parcial del equipo para su revisión interna - Revisión y limpieza del sistema eléctrico (cable de potencia, fusiles). - Verificación del panel de control y display. - Limpieza de partes mecánicas - Limpieza del condensador, evaporador, filtros y ventilador. - Verificación y limpieza de sello de la puerta. - Limpieza y desinfección de la cámara de trabajo y estantes - Revisión de gas. - Limpieza exterior de la carcasa. - Prueba de buen funcionamiento. - Comprobación de lecturas de temperatura del equipo mediante el uso de patrón, para congelación. - Entregar informe de mantenimiento y calibración.	-20 ± 5 °C	SI	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

7	SANIDAD ACUÍCOLA	PUNO	LSP-058	REFRIGERADORA CONSERVADORA	ELECTR OLUX	ERTM87 G2HQS	35007213	- Verificación inicial de funciones - Verificación del voltaje de suministro - Desmontaje parcial del equipo para su revisión interna - Revisión y limpieza del sistema eléctrico (cable de potencia, fusiles). - Limpieza de partes mecánicas. - Limpieza del condensador, evaporador, filtros y ventilador. - Verificación y limpieza de sello de la puerta. - Limpieza y desinfección de la cámara de trabajo y estantes - Revisión de gas. - Limpieza exterior de la carcasa. - Prueba de buen funcionamiento. - Comprobación de lecturas de temperatura del equipo mediante el uso de patrón, para congelación. - Entregar informe de mantenimiento y calibración.	Puntos de calibración: 5 ± 3 °C -20 ± 5 °C	SI	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

8	SANIDAD ACUÍCOLA	PUNO	LSP-036	REFRIGERADORA CONSERVADORA	SAMSUNG	RT32K5730S8	0EDZ4DAT200337	- Verificación inicial de funciones - Verificación del voltaje de suministro - Desmontaje parcial del equipo para su revisión interna - Revisión y limpieza del sistema eléctrico (cable de potencia, fusiles). - Limpieza de partes mecánicas. - Limpieza del condensador, evaporador, filtros y ventilador. - Verificación y limpieza de sello de la puerta. - Limpieza y desinfección de la cámara de trabajo y estantes - Revisión de gas. - Limpieza exterior de la carcasa. - Prueba de buen funcionamiento. - Comprobación de lecturas de temperatura del equipo mediante el uso de patrón, para congelación. - Informe de mantenimiento y calibración. - Entregar informe de mantenimiento y calibración.	Puntos de calibración: 5 ± 3 °C -20 ± 5 °C	SI	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

9	BIOENSAYO Y MICROSCOPÍA	CALLAO	LBM-75	CÁMARA BIOCLIMÁTICA	MEMMERT	HPP260eco	W623.0035	'- Verificación inicial de funciones. - Verificación del voltaje de suministro. - Verificación del funcionamiento de teclas e interruptores del panel de control. - Desmontaje parcial del equipo para su revisión interna. - Revisión y limpieza del sistema eléctrico (cable de potencia, fusibles, relés). - Verificación del sistema de alarma. - Limpieza de partes mecánicas. Limpieza del condensador, evaporador, filtros y ventilador. - Verificación y limpieza del sello de la puerta. - Limpieza y desinfección de la cámara de trabajo y estantes. - Medición de parámetros. - Limpieza exterior de la carcasa. - Prueba de buen funcionamiento. Comprobación de lecturas de temperatura del equipo mediante el uso de patrón, para refrigeración.	Puntos de calibración: 4 ± 1 ºC 20 ± 1 ºC	SÍ	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

10	FISICOQUÍMICA	CALLAO	LFS-01	BALANZA DE PRECISIÓN	OHAUS	EX6202/E	B944501570	- Verificación inicial de funciones. - Revisión y limpieza del equipo (interna y externa). - Limpieza y revisión de la tarjeta electrónica. - Verificación del sistema eléctrico (cables de conexión y terminales). - Verificación de las funciones. - Ajuste de linealidad con pesas patrón calibradas. - Pruebas de linealidad, excentricidad, repetibilidad y estabilidad, en caso aplique. - Prueba de buen funcionamiento.	Calibración desde: 1 g - 5 kg	Sí	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

11	FISICOQUÍMICA	CALLAO	LFS-02	BALANZA DE PRECISIÓN	SARTORIUS	BCA 62021-1S	0043408365	- Verificación inicial de funciones. - Revisión y limpieza del equipo (interna y externa). - Limpieza y revisión de la tarjeta electrónica. - Verificación del sistema eléctrico (cables de conexión y terminales). - Verificación de las funciones. - Ajuste de linealidad con pesas patrón calibradas. - Pruebas de linealidad, excentricidad, repetibilidad y estabilidad, en caso aplique. - Prueba de buen funcionamiento.	Calibración desde: 1 g - 5 kg	Sí	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.

12	FISICOQUÍMICA	CALLAO	FQ-M06	BALANZA DE PRECISIÓN	PRECIX - WEIGHT	SUPER 6	158976-0720	- Verificación inicial de funciones. - Revisión y limpieza del equipo (interna y externa). - Limpieza y revisión de la tarjeta electrónica. - Verificación del sistema eléctrico (cables de conexión y terminales). - Verificación de las funciones. - Ajuste de linealidad con pesas patrón calibradas. - Pruebas de linealidad, excentricidad, repetibilidad y estabilidad, en caso aplique. - Prueba de buen funcionamiento.	Calibración desde:1 g - 10 kg	Sí	El servicio de mantenimiento debe realizarse antes del servicio de calibración.